

REF. EJECUTIVO LABORAL RDO. No. 540013105001-2017-00103-00
D/ MARÍA STELLA FLOREZ.
C/ COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que no se ha tenido el apoyo pedido al profesional universitario grado 12 con perfil de contador público adjunto al Tribunal Superior de este Distrito, a efecto resolviera sobre la liquidación de crédito, a la vez que la Dra. ANA LIGIA BASTO BOHORQUEZ, apoderada de la parte demandante, allegó por correo electrónico liquidación de crédito actualizada, vista a folios 229-241 del expediente, suscrita por la señora, ROSA EMILIA SILVA MONSALVE, Contadora Pública- Auxiliar de la Justicia. PROVEA-

Cúcuta, julio 30 de 2020.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
La Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Cúcuta, Treinta de julio de dos mil veinte.

Visto el anterior Informe Secretarial, en atención a que a la fecha no hay respuesta de la solicitud que se hiciera del profesional universitario grado 12 con perfil de contador público adjunto al Tribunal Superior de este Distrito, además de la actualización de crédito que hace llegar la Dra. ANA LIGIA BASTO BOHORQUEZ, apoderada de la parte demandante, a efecto de dar celeridad y garantizar un debido proceso, se ordena correr traslado a la parte demandada, COLPENSIONES, de la actualización de la liquidación del crédito radicada por la operadora de la parte demandante, vista a folios 229-241 del plenario, por el término legal de tres (3) días. FÍJAR EN LISTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO